ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios de monedas publicados el día 11 de junio de 1944 de acuerdo. con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENIA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	_	
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4.34
Belgas	-	
Florines		
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronus noruegas		
Coronas danesas	221,35	226,90

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

La Superioridad ha dispuesto que por este Establecimiento Central (Pacífico, 36, Madrid), se proceda a la compra directa y libro de los artículos que a continuación se deta-

Para ello, se admiten ofertas, por escrito, dirigidas al Exemo, Sr. Intendento Director de este Centro, hasta las diez horas del día 23 del mes actual, con sujeción al pliego de bases técnico-legales que estará ex-puesto en la Jefatura del Detall en los días y horas laborables.

A cada oferta acompañara dos muestras del artículo que ofrezca para ser reconocidas por el Laboratorio de este Establecimiento.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Articulos a adquirir

Carne en conserva ... 442.000 kgs. Mermeladas 172.500 » Madrid, 8 de junio de 1944. 886-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Habiendo sufrido equivocación en la publicación del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 163, de 12 de junio de 1942, página 2578, tercera columna, que determina la vigente Ley de Con. cación de este requerimiento.

en el que dice, entre otras, «Deuda! Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 709.062 al 709.062», debe decir, «Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 709.042 al 709.062.

En Lérida, a 5 de junio de 1944.-El Delegado de Hacienda (ilegible). 2.585-O

DELEGACION DE MACIENDA DE TARRAGONA

Desconociéndose el actual domicilio de don Nicolás Pérez y don Cayetano Marin, que antes lo tuvieron en Granuda, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 19 de junio actual y en esta Delegación de Hacienda, culle de La Nao, núm. r. ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y faz llar el expediente número 9/44, instruído por contrabando de tabaco. en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el actode la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa v que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Câmara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinto años do ejercicios

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, de. biendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Tarragona, 6 de junto de 1944.-El Secretario de la Junta, M. Martin.-Visto bueno, el Presidente (ilegible).

8tt-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaria de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Fernández López, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle Bórila, número 4, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 24 de los corrientes, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Ad. ministrativa para ver y fallar el expediente número 18 de 1944, instritido contra ella por contrabando de tabaco extranjero, por figurar en él como encartada, y se le previene que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la Junta, conforme a las normas

trabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, y que, de no concurrir, el expediente será fallado en rebeldía.

Palencia, 5 de junio de 1944,-EL Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

830-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el acrual domicilio de Catalina Mendoza Mendoza, que ultimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Castilla, número 85, se le hace saber por medio de la presente que el dia 1.º de junio de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 114 de 1944, en el que aparece com o encartada, to. mando por unanimidad'el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrebando.
- 2.º Autor de la misma: Catalina Mendoza Mendoza.
- 3.º Circunstancias modificativas: caso tercero del artículo 16,
- 4.º Imponey a Caralina Mendoza Mendera la multa de 261,80 pesetas. con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiarla de prisjón, en caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día de prición por cada cinco pesetas, con el máximo de un abo.
- 5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

- A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previntendo al interesado:.
- a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de . là presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relacion de ellos en termino de tres días, bien entendido de que su silencio se considerarà como declaración negatia va y, en consecuencia, se decretará el garresto o prisión.
- c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince dias, a, contar desde el siguiente a la publi-

Cádiz, 5 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el 2.º Jefe-Vicepresidente de la Junta, Augusto Marzal.

826-O.

DELEGACION DE HACIENDA: DE CADIZ

Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Pérez Garcia, que últimamente lo tuvo en Sevilla, calle de Dos Hermanas, 2, se le hace saber por medio de la presente que el día 1 de junio de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 118 de 1944, en el que aparece como encartada, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autor de la misma: María Pérez García.
- 3.º Circunstancias modificativas: caso tercero del artículo 16.
- 4.º Imponer a María Pérez García la multa de 75 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar á premio para aprehensores y describridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

- a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración regativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.
- c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 5 de junio de 1944.—El Sc-

cretario de la Junta, José Ramfrez.— Visto bueno, el 2.º Jefe-Vicepresidente de la Junta, Augusto Marzal.

825-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Macias Barba, que últimamente lo tuvo en Cádiz, calle de Santo Domingo, número 37, se le hace saber por medio de la presente que el dia 1.º de junio de 1944 se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 34 de 1944, en el que aparoce como encartado, tomando por unanim i d a d el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autor de la misma: Juan Macias Barba.
- 3.º Circunstancias modificativas: caso tercero del artículo 16.
- 4.º Imponer a Juan Maeías Barba la multa de 45 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar a premio para apreliensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 5 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el 2.º Jefe-Vicepresidente de la Junta, Augusto Marzal.

824-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Valls Casanevas.

Objeto de la ampliación. Instalar des máquinas de coser suelas en su fábrica de alpargatas.

Producción: Con la ampliación se aumentará en 30.000 pares de alpargatas al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el piazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Irgeniero Jefe, C. Meliá.

723-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ambliación de industria

Peticionario: Don Lorenzo Fornet Tomás.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina circular para la confección de elástico para calcetines, y una máquina circular para coser.

Producción: Con la ampliación no se aumentará la capacidad anual de esta fábrica.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el piazo de diez días, en esta Delegación de ludustria, calte Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

722-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Gil Ló-

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de dextrinar y un molino de pulverizar en su industria laboratorio de especialidades farmacéuticas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside

ren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos. en el piazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

72 I-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Fabricaciones Eléctricas, Navales y Art'lleras, S. L., de El Ferrol del Caudillo.

Objeto de la ampliación: Dedicada a la fabricación de teléfonos navales y aparatos de tiro, desea ampliar su instalación con objeto de cumplimentar los pedidos recibidos para nuestra flota, en la siguiente maquinaria:

Una tijera.

Cinco tornus horizontales.

Un grupò motor generador de 110-220 velties.

Una prensa de mano.

Un torno revolver.

Una fresadora.

Dos limadoras.

Un compresor para pintar al duco, por un total de 255,000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

So hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten- los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 24 do mavo de 1944.-El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

2.570-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Martínez

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de sustitutivos de jabón, con la fabricación de un nuevo producto quitamanchas, saponifi, ndo grasas ne intervenidas.

Producción: Quinientos kilogramos en jornada de ocho horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presentenlos escritos que estimen oportunos. dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 2 de junio de 1944.-El Ingeniero Jese, M. Pérez Alcalde. 2.577-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Miguela Reboll Forés, Vda. de Ramón Piñón Cas-

Objeto de la ampliación: Instalar des bombos de afinar barnices y un molino de piedras para afinar barni-

Producción: Afino de los barnices necesarios para la capacidad de fabricación de la industria, cifrada en 1.000.000 de azulejos al año.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias

primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, callo Fola, número 44, primero.

Castellón, 2 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

724-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLI-CAS DE CIUDAD REAL

Verificados los'días 8, 9, 10 y 11 de ! mayo último los exámenes anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de l 31 de marzo próximo pasado, para cubrir dieciséis vacantes de Capatacos de entrada y diez plazas en expectativa de ingreso, con destino a las carreteras del Estado, de esta provincia, han sido considerados aptos por el Tribunal formado al efecto, para desempeñar dicho cargo, los concursantes que por orden de méritos figuran en la siguiente relación:

Relación de los que han de ocupar vacantes

Número I. Juan Máximo Bravo Flores.

- Juan Miguel Moreno García. 2. Victoriano Naranjo Astillero,
- Manuel Quintín Galán Pare-
- Francisco Márquez Burgos.
- Angel Calero Villar.
- Manuel Resa Jaramillo, Julián Novella Vozmediano. Aniano Rojas Serrano.
- g.
- Vicente Trujillo López. IO.
- Iuan Manuel Ayuso Martín. 11.

- Miguel Calero Torres.
- Evelio Gómez del Olmo. 14.
- 15. Angel Chico Parrillo.
- Emiliano Fernández Elez. 16.

Relación de aspirantes en expectativa de ser nombrados

Número I. José Saiinero Barenca.

- Manuel Cerro Muñoz
- Germán Arcos Arroyo.
- Juan Pedro Sánchez de la Blanca.
- Alejandro Hontanilla Couso.
- 6. Ricardo Alcaido García.
- José Aparicio Gabaldón.
- Celestino Meila Díaz.
- Juan Antonio Cabezuelo González-Talavera.
- Pablo Bravo Flores.

Ciudad Real, 6 de junio de 1944.-El Ingeniero Jese, A. Aguirré Andrés.

827-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Secretaria de Gobierno

Como ampliación al anunció publi. cado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 del actual, sobre subsanación de delectos en la documentación à que se refiere el concurso de traslado para cubrir Secretarías vacantes en este territorio, de Juzgados Municipales de la clase C), anunciado en este mismo periódico oficial, correspondiente al día 5 de mayo último; se hace saber que por el concursante don Narciso Martin Pérez, se debe de aportar toda la documentación exigida en la expresada convocatoria; a cuvo efecto se le señala el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con las mismas advertencias que se contienen en el primitivo anuncio.

Dado en Valencia del Cid a 6 de junio de 1944.-El Secretario de Gobierno accidental, Constancio Herrero .-- V.º B.º, el Presidente, Carpena. 845-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la segunda subasta del acopio de piedra machacada y en grueso para la reparación del firme del camino vecinal de Fonollosa a San Pedro Salavinera, trozo primero, y Eustasio Ulpino Lora Hidalgo, ramal a la estación de Aguilar de Se-

garra, en toda su longitud, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones y tipo de subasta que rigieron para la primera, cuvas condiciopes extractadas y que deben considerarse como reproducidas en este 31.320 pesetas. anuncio, fueron publicadas o insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona y en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondientes, respectivamente, a los días 18 y 19 de abril del corriente

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el Reglamento de 2 de julio de 1024.

Barcelona, 31 de mayo de 1944.--El Presidente, Luis Argemi.—El Secretario, Tomás Goñalóns,

876-O

DEL PATRIMONIO FORESTAL **ESTADO**

Servicio de Jaén

Anuncio

A las once horas del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén o en el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura, Jorge Morales, 7. Jaén, y en la Alcaidia de Cazorla, simultáneamente, la tercera subasta para enajenar el apro- ltado, siendo sancionado el incumplivechamiento que ha de verificarse en miento de esta determinación con ei monte del Estado Navahonda.

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta y tanto esta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha Jefatura, en las oficinas de la Sección tercera, en Cazorla, y en la Secretaria del expresado Avuntamiente, para conocimiento de todos los interesados.

en la elaboración de alquitrán de los restos leñosos de pino existentes en todo el monte, exceptuándose las ramas muertas de los árboles vivos que se mantengan unidas a sus troncos.

Este aprovechamiento estará dividido en tres lotes, en la forma siguiente:

El lote primero comprende las Secciones segunda y tercera, con una cabida de 4.464,84 hectáreas, el número de pegueras que podrán funcionar es de cinco, y el precio de tasación para la subasta asciende a la cantidad de 19.575 pesetas.

El lote segundo comprende la Sección cuarta, con una cabida de hectáreas 2.798,53, el número de pegueras que podrán funcionar es de ocho. y el importe de la tasación es de

El lote tercero comprende las Secciones quinta y sexta, con una cabida de 2.379,18 hectáreas, el número de pegueras que podrán funcionar es de siete, y el precio de tasación para la subasta asciende a 27.405 pe-

El plazo para el aprovechamiento: será por el año forestal 1943-44.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, dos o los tres lotes ingresará en la Habilitación del Patrimonio Forestal del Estado en Jaén, el importe dei presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes, que asciendo para el lote primero a la cantidad de 482,69 pesetas; para el lote segundo, a 706,42 pesetas, y para el lote tercero, a 631,01 pesetas.

El depósito previo para tomar parto en la subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación de cada lote y la l fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante en el 25 por 100 de la adjudicación.

El fuego necesario para la cocción de los alimentos necesarios al personal que ejecuta directamente el aprovechamiento, se establecerá de modo exclusivo en los lugares fijados por la Administración forestal del Esarreglo a la Legislación vigente, sin que se excluya la responsabilidad en caso de derivarse un incendio, no obstante el cumplimiento de ella.

Jaén, 3 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano Galicia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legai para contratar, enterado del anuncio y pliego de condicio-Dicho aprovechamiento consistirá nes para la subasta del aprovechamiento de restos leñosos de pino para la elaboración de alquitrán, que ha de verificarse durante el año forestal 1943-44, en el monte del Estado Navabonda, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito prev o fijado para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el lote número uno la cantidad de pesetas; por el lote número dos, la de pesetas, y por el lote número tres, la de pesetas (expresada en letra).

> (Fecha y firma del interesado.) 878-O

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El número 125 del «Boletin Oficial» de esta provincia, correspondiente al día i del actual mes de junio, publica en su página 4 las bases formuladas por la Dirección Goneral de Arquitectura para premiar trabajos de orden arquitectónico referentes a la plaza de 18 de Julio de esta capital, cuya reforma, acordada por el Excmo. Ayuntamiento, autorizó la Superioridad.

Se adjudicará un premio de veinte mil pesetas, otro de diez mil y dos

accésits de cinco mil. Alicante, 6 de junio de 1944.- El Alcalde, Román Bono.

875-O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CULLERA

En ejecución de acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de mi presidencia, se anuncia subasta para la construcción del alcantarillado parcial de la ciudad, con arregio al proyecto redactado por los Arquitectos don Julián Ferrando, don José Pedrós y don Juan Guardiola y aprobados por la Gestora Municipal en 22 de mayo de 1940, con arregio a los pliegos de condiciones económicas debidamente revisadas y facultativas aprobadas por la Corporación: Municipal y cuyo extracto es como sigue:

1.º La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcaldo o Teniento de Alcakle en quien delegue y con 'asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Gestora, a las trece de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los treinta días, también hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO Y con asistencia de Notario público.

2.4 El tipo de subasta se fija en la cantidad de un millón noventa y un mil doscientas diecisiete pesetas.

3.4 Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las cotizaciones oficiales, debiendo en este caso acompañarso la póliza de adquisición de los

Este depósito provisional también podrá constituirse en la Caja General de Depósitos.

4.ª Cada licitador podrá presentar en el Registro del Ayuntamiento. hasta las doce horas del día en que

termine el plazo de admisión de proposiciones, las que estime pertinentes, debiendo éstas estar extendidas en papel de la clase sexta e ir acompañada del resguardo de la fianza provisional, del recibo de la contribución industrial, cédula personal o documento que lo sustituya, y en su caso, del poder que acredite la representación que ostente, si no compareciera por sí.

5.ª El acto de la subasta tendrá lugar con sujeción a las normas que se fijan en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de

2 de julio de 1924.

6.ª Adjudicada definitivamente la subasta por la Corporación Municipal, el rematante vendrá obligado a efectuar en el termino de diez días el ingreso de la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento de la cantidad en que se haga la adju-

7.º El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago de todos los gastos' que ocasione la subasta, incluso el de anuncio en periódicos particulares y oficiales, así como los de Notario, escritura pública, impuesto de Derechos reales, etc., etc.

- 8.ª El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, así como a realizar las obras conforme al proyecto, sin que por ningún caso ni motivo pueda pedirse ni efectuarse modificación alguna en el mismo ni en los precios del proyecto, por hacerse a riesgo y ventura.
- o.* El bastanteo de poderes, cuando proceda, estará a cargo del Letrado de la Corporación o de don Antonio Ramón Pastor, vecino de Valencia.

10. El contratista cobrará el importe de las obras de la siguiente

Hasta setecientas diez mil pesetas, importe del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, contra certificaciones de obras expedidas por el Arquitecto Municipal y aprobadas por la Comisión Gestora, y el resto, que debe cubrirse mediante contribuciones especiales, también contra certificaciones de obras aprobadas, y en el plazo de dos años desde el comienzo de la obras, con fondos procedentes de la recaudación de las referidas contribuciones especialès, que irán poniéndose en vigor a medida que se realicen las obras.

Terminadas las obras, se unificarán las certificaciones expedidas, y por los mismos trámites que se fijan para la certificaciones parciales será liquidada la obra ejecutida.

II. Una vez terminadas las obras,

el contratista oficiarà al Ayuntamiento dando cuenta de haberse finalizado las mismas, debiendo asistir a la recepción provisional un representante de la Corporación Municipal, el Director técnico de las obras y el contratista o su representante, debidamente autorizado; del resultado de la recepción se extenderá acta por duplicado.

Si se encuentran en buen estado v con arregló a las condificiones fijadas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a contarse el plazo de garantía, que será de seis

meses a partir de esa fecha.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva de las obras con las mismas formalidades señaladas para la recepción provisional, y si se encuentran las obras en buen estado de conservación se darán por recibidas y quedará el contratista exento de toda responsabilidad respecto a ella.

12. El contratista vendrá obligado a cumplir cuantas disposiciones existan sobre colocación obrera, subsidio a la vejez y familiar y a cum-plimentar las obligaciones de Seguros Sociales y Accidentes del Trabaio.

13. Las obras deberán construirse en el plazò de veinte meses y con estricta sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas que se acompañan al pliego,

14. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato por parte del adjudicatario será sancionado en la forma prevista en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

El contratista, para todos cuantos litigios puedan promoverse con ocasión del presente contrato, renuncia expresamente al fuero de su jurisdicción y se somete a los Tribunales de la Corporación contratante.

15. Cuanto no esté previsto en este edicto se regirá por lo dispues-to en la Ley Municipal y Reglamento de Contratación de 2 de julio de

Cullera, 1 de junio de 1944.—El Alcalde accidental, I. Diego.

. Models de proposición

Don, con domicilio en, provisto de cédula personal, tarifa, clase, número, expedida en con fecha de 194, en nombre propio (o en representación de...), se compromete a realizar las obras de construcción del alcantarillado parcial de esta ciudad con arreglo al provecto aprobado por la Corporación Munia cipal de Cullera y con estricta suje-

cultativas y económicas, al Reglamento General de contratación y demás disposiciones vigentes, con una haja de por ciento en los precios unitarios que sirven de base para la contrata..

(Fecha y firma del licitador.) 2.583-O.

AYUNTAMIENTO DE HOSPITA-LET DE LLOBREGAT

Sección de Fomento.

Amuncio de concurso

Acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de marzo último, la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Transporte de Carnes del Matadero Público, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociallo de Fomento de esta Secretaria Municipal, se anuncia al público, exponiendo que durante todos los días hábiles hasta el último de los señalados para optar al concurso durante las horas de oficina, podrá ser examinada la documentación mencionada, por aquellos a quienes interese.

Servirá de tipo de concurso, la de 4 pesetas por cerdo, 3,50 pesetas por ternera, 0,45 pesetas por res lanar o cabría y de 7,50 por res bovina o caballar.

El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad ba-jo la presidencia del Sr. Alcaldo o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Comisión Permanente y del Sr. Notario de este partido, que por turno le corresponda y con las formalidades previstas en el artículo 15 del vigente Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, a las doce horas del día siguiente hábil de los veinte días hábiles también, a partir del siguiente n la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFÍCIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos, o en la del Ayuntamiento de esta ciudad, un fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública (en cuvo caso deberán acompanarse las pólizas de adquisición de los valores de que está formada), la cantidad de 774.30 pesetas, importe del 2 por 100 de lo abonado por este servicio en el pasado año 1943, debiendo el que resulte adjudicatario complementarla hasta el 4 por 100 como fianza ción a los pliegos de condiciones fa- definitiva, en garantía del cumpli-

miento de los compromisos que adquiere y para responder de las multas que se le puedan imponer. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se

adjudique el contrato. Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4.50), con un sello municipal de igual valor, y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberan ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejerci-

cio en este Partido judicial, y se presentarán en la expresada Sección de Fomento en los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO. hasta el anterior al del concurso, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del Servicio de Transporte de Carnes del Matadero Público de la ciudad de Hospitalet de Llobregation.

Los licitádores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de tres pesetas del Estado votra de igual valor del Municipio para el recibo-certificado.

Todos los gastos que ocasione el presente concurso, como anuncios, honorarios del señor Notario, pago de derechos reales y cuantos pudiesen presentarse, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

En todo lo no previsto en el vigente pliego de condiciones, el presente concurso se regirá por lo que se dispone en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924 y cuantas otras disposiciones legales regulan la materia.

El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario designado, dentro del término de un mes, desde la notificación al interesado; si dejara transcurrir el plazo marcado, incurrirá en la responsabilidad que señala el artículo 51 de la Ley de Coni tabilidad.

. Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, núm., provisto de cé-dula personal, tarifa, clase ..., número, expedida en a ... de de 19....., bien informado del anuncio para la adjudicación del

Matadero público de la ciudad del Hospitalet de Llobregat, así como del pliego de condiciones formulado por el señor Ingeniero Municipal, se compromete a efectuar dicho servicio con estricta sujeción a los documentos antes mencionados por las siguientes cantidades (Menciónese separadamente la cantidad por cada clase de res).

(Fecha y firma del proponente.) Hospitalet de Llobregat, 3 de junio de 1044.—El Alcalde (ilegible).

877-O. .

ALCALDIA DE OVIEDO

· Anuncio

El Exemo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 26 de mayo próximo pasado, acordó abril un período de reclamaciones, por término de un mes, respecto a la petición formulada por «Unión Española de Explosivos, S. A., «Fábrica de la Manjova», para que se le conceda licencia para variar un trozo de la carretera municipal de La Manjoya, establecer un paso a nivel en ésta y otro en el camino a Cabornio, y variar el cierre de la fábrica en la zona afectada por la variación del camino.

Lo que hago público para general conocimiento y a los efectos antes expresados.

Oviedo, tres de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

879-O

JUNTA DE ARRIENDOS DE ASTURIAS

Por la presente se anuncia concurso entre los propietarios de la Plaza de Oyiedo, con objeto de poder arrendar un local en la misma, con sujcción al siguiente pliego de condiciones:

1.ª El plazo de la duración del contrato será por un año, prorrogable por la tácita de mes en mes, teniendo presente que el máximo de la duración del arriendo, contando con estas prórrogas, no podrá excede del plazo de diez años, salvo la legislación especial de alquileres del Ramo de Guerra, a la que en todo momento habrá de ajustarse.

2.3 Que el contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local, por inventario, el cual deberá ser formulado nor el Cue po de Ingenieros y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª El local es con destino al Destacamento del Parque de Artillería Servicio de Transporte de Carnes del en esta Plaza, y habra de contar co-

mo mínimo con los Departamentos siguientes:

a) Una oficina para el Jefe del Destacamento.

b) Otra oficina para subalternos. Un alojamiento de Sargentos, c)

- Dormitorio para tropa para (1) unos 50 hombres, aproximadamente.
 - Almacenillo de Compañía. e)
- Almacén de entrega y Servicios. f) Una cocina para confección de granchos y con una proporción aproximada para el número de hombres que se consignan.

h) Dos retretes.

4.ª Serán de cuenta del propietaric los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncio y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo del Ejércite, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando procedan, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

5.ª Que por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

6.ª A la terminación del contrato se entregará con arreglo a inventario formulado por el Cuerpo de In-

genieros.

7.ª El pago de los alquileres se efectuará por meses vencidos, siempre que el Estado tenga crédito para ello, y estará sujeto al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

8.ª Queda autorizado el arrendador para que personalmente o por persona por él autorizada pueda re-conocer los locales objeto de este arriendo, para cerciòrarse de su estado, previo aviso al primer Jefe de la Dependencia que lo ocupe.

o.a Este contrato no puede someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y electos se resolverán por la regla del derecho común.

10. Las disposiciones gubernativas que en el presente contrato se adopten por la administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del propietario para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso-administrativa.

11. Las ofertas irán dirigidas al Exemo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia, haciendo constar en ellas cuantos datos crean convenientes sobre la descripción del local y al propio tiempo deberán ser· acompañada de cédula personal y último recibo de la contribución satisfecha a la Hacienda, como asimismo certificación del líquido imponible y valor en renta de la mismaexpedidos ambos por el Organismo competente.

12. El plazo de presentación de las mismas finalizará a los veinte días de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

13. Expirado el plazo señalado, los pliegos se abrirán en el día y hora que el Excmo. Sr. Presidente designe.

Oviedo, 6 de junio de 1944.—El Capitan Secretario, Luis Garrido Pertierra.

1 Nota.—Las ofertas serán remitidas en sobre cerrado dirigido al Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de Asturias (Oviedo), haciendo constar en el sobre «Para el concurso de local para el Parque de Artillería».

88o-O.

ESCUELA NORMAL DEL MAGIS-TERIO PRIMARIO DE BURGOS

Doña Jesusa Sorrigueta Ortiz solicita la expedición de un duplicado de su título de Maestra de primera enseñanza, por haber desaparecido el que le fué expedido con fecha 10 de julio de 1934.

. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938.

Burgos, 23 de mayo de 1944.—El Director, Maximo Acevedo.

725-O

A N U N C-1 O S PARTICULARES

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 25.180, de fecha 29 de agosto de 1940, comprensivo de reichsmarks 600 en Rheinische Hiphotekenbank Hypothekebanbr i e f e 4.50 por 100, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de don Rafael Vega Sánchez, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin re-

clamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándote el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de junio de 1944.—El Secretario general, Federico Corral y Feliu.

2.571-P.

«TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.»

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la

Junta general ordinarja

que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbaonúmero 1, el día 24 del corriente, a las doce treinta horas, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memo-l

ria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1943.

Segundo. Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Según artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de freinta acciones, podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde, el día 19 del actual en:

Sevilla: Banco Central y Banco Español de Crédito.

Bilhao y Barcelona: Banco de Viz-

Sevilla, 3 de junio de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

726-P

Sociedad Anónima «Fábrica San Francisco del Desierto»

Balance al 31 de diciembre de 1943

ACTIVO -	Pesetas
Terrenos, inmuebles y máquinas	2.171.549.35
Rentas pendientes de cobro	7.101,75
Cuenta de existencias	53.606.00
Trabajos varios	, 115,48
Sociedad Altos Hornos de Vizcaya	4.195.594,11
Pérdidas y Ganancias	179.494,93
	<u> </u>
, TOTAL DEL ACTIVO	6:607.461,62
	-
PASIVO	
Capital: 263 acciones de 25.000 pesetas	6.575.000,00
Acreedores varios	32.461.62
TOTAL DEL PASIVO	6.607.461,62

V.º B.º

El Director-Gerente, (ilegible)

2.504-P

El Jefe de Contabilidad, Dámaso Angel de Barturen

COMPANIA MINERA DE "DICIDO". — BILBAO Balance al 31 de diciembre de 1943

	Pesetas	.	Peetas
	50.955,08	Capital	11.000.000.00
Bancos	18.675,18	Equido de reserva	3.113.607,90
Deutores diversos	57.000.40	Cuentas varias (acreedores)	45.430,33
Cuentas Varias (deudores)	25.872,87		
Derechos de explotación del Coto Minero «Dicido»	11.308.298,28		
Instalaciones y maquinaria	930.000,00		
Edificios y terrenos	187.227.87		
Flanzas y depósitos	1.150,00		,
Valores en Cartera	107.760-00		
Gabarra «Virgen del Mar»	190.000,00		•
Existencias de minerales	878.423.43		
Existencias en el Almacén de efectos	514.083,83		
PERDIDAS Y GANANCIAS:	ì		
Saldo deudor anterior 457.810.09			
Pérdida del Ejercicio actual 69.033,88	'1		
Complete Com	\$27.743,97		
TOTAL DEL ACTIVO	14.938.314,31	TOTAL DEL PASIVO	14.938.314,31

Bilbao, 30 de mayo de 1944.—El Jese de Contabilidad, Jaime Martin.—V.º B º, el Director-Gerente (llegible).

. 2.503-P.

Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, S. A.

(SEFANITRO)

EALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

			í
ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Disponible	,	No exigibte:	
Caja y Bancos	30.502.856,10	Capital: 300.000 Acciones a 500 pecetas, una	150.000.000-
Realizable:		Exigibie:	,
Accionistas 11.102.700,— Acciones en cartera 75.886.500,—	86.950.200. I	Acreedores diversos	306.538.89 1.009.601,87
Inmovilizado:		CUENTAS DE ORDEN:	′ .
bre maquinaria E		Depositantes de Acciones en garan-	Y
Obras de curso		maquinaria coatra-	
naria		tada a entregar	46.580.510,49
ALMACEN DE EFECTOS	30.131.584.94 f.162.482,08	· /	•
GASTOS DE CONSTITUCION	658.201,73		
CLENTAS DE ORDEN:	1.871.815,89		
ciones en garantía			
(Consejo) 750.000,— Maquinaria contratada a recibir 45.830.510,49			
	46.580.510.49		
TOTAL DEL ACTIVO	197.896.651,25	TOTAL DEL PASIVO	32,1896.651,25
			•

Bilvao, 31 de diciembre de 1943.—El Jefe Administrativo, Luis Rya y Laburu.—V.º B.º, el Consejero-Delegado, Eduardo Morello y Llasera.

HULLERAS DEL TURON, S. A.-Bilbao Balánce al 31 de diciembre de 1943

AGTIVO	Pesetas	0 > - s & d	Pesetas
Caja y Bancos	287.782,78	್ರ, ಜ	20.000.000,00
Acciones y Obligaciones de la Sociedad en Cartera: Valor nominal de 12.000 acciones, nú-		Obligaciones: De 5% (Emisión 1969)	
ineros 28.001 al 40.000, a 500 ptas. una 6.000.000 Valor nominal de 170 Obligaciones de		4 5% (emi-	
.5 por 100 (emisión 1900)	6.085.000,00	Emitidas Ptas. 15.000.000 Amortizadas 2.445.000	
Valores mobiliarios	60,001,00		
Cuentas deudoras	8.531.507,14		14.435.000,00
Existencias de carbones, efectos y maderas Propiedades e instalaciones	5.811.344,97 24.090.49141	Efectos a pagar Cuentas aereedoras	16.109.85 12.132.828,80
Cuentas especial: Creditos dudosos aplazados a regularizar	321.778,68	Cuenta especial: Regularización de erceitos dudosos aplazados	321.778,68
PERDIDAS Y BENEFICIOS:	ragadasa oʻliy veriginas ilga		-
Saldo deudor en 31 diciembre 1942 1.631.870.27 Perdidas del Ejercicio de 1943 85.932,08			
TOTAL DEL ACTIVO	46.905.717.33	TOTAL DEL PASIVO	46.905.717.33

El Jese de Contabilidad, Germán de Ocio,--\(\vec{V}\), el 'Di rector-Gerente (ilegibis),

2.502.-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

BALANCE-INVENTARIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Propiedades e Instalaciones Material en servicio Mobiliario e Instrumentos Gastos de emisión de Obligaciones Almacenes Combustibles Valores en Cartera Deudores Efectos a cobrar Caja y Bancos Accionistas Acciones en Cartera	31.945.328,83 6.476.153,92 423.595,93 1.282.288.57 4.974.833,80 1.655.926,60 3.585.513.45 12.600.219.56 130.082.75 2.533.881,94 70.200,00 8.510.500,00	Capital Reserva obligatoria (Ley 19-9-42 v 6-2-43) Obligaci o n e s Hipotecarias, emisión 1932 Obligaciones, emisión 1924 y 1926, pendientes de presentación al reembolso Acreedores Efectos y otras atenciones a pagar Pérdidas y Ganancias Beneficio p r e sente Ejercicio	40.000.000,00 262.361,89 13.705.000.00 73.000,00 12.188.632,60 4.218.588,36
Inversión de la Reserva Legal	262.361,89	Nominales	74.450.887,24
Nominales Depósitos en garantía de cargos de n/. Sociedad 1,200,000,00 Valores en depósito. 7,152,000,00	74.450.887.24 8.352.000,00	Acreedores por depó- sitos en garantía de cargos de nues- tra Sociedad	\$.352.000,00
TOTAL	82:802.887,24	TOTAL	82.802.887,24

Conforme, el Contador, José Vidal.—V.º B.º, el Gerente, Patricio de Satrústegui, 2.522-P

«HISPAN°IA»

Compañía General de Seguros.-Barcelona

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, ronda de San Pedro, núm. 17, el día 26 de los corrientes, y hora de las doce.

Los señores accionistas que deseen asistir a la expresada Junta general se servirán depositar en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 23 de este mes, inclusive, sus acciones o los resguardos acreditativos de haberlas depositado en una entidad bancaria legalmente constituída.

Barcelona, 2 de junio de 1944.-

Por acuerdo del Consejo de Adminis-) COMPANIA DE LOS FERROCAtración, el Secretario, Jorge Galbany Modolell.

2.580-P

SOCIEDAD METALURGICA **DURO-FELGUERA**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 15 de junio actual podrán recoger los títulos correspondientes a 'as acciones últimamente emitidas, en los mismos Bancos en que hayan efectuado la suscripción.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González,

2.593-P

RRILES DE PEÑARROYA Y, **PUERTOLLANO**

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Compañía, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, piso primero, el día 30 del corriente mes de junio, a las doce de su mañana, para deliberar sobre las materias contenidas en el artículo 37 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de junio de 1944.-Companía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano, el Consejero-Dia rector, José Agudo.

2.579-P

"MARVI,

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmovilizado:		No exigible:	
Mobiliario	2.755,75	Capital	2.000.000,00
Dispanible:		Exigible:	,
Caja y Bancos	207.130.11	Varias cuentas acreedoras	231.306,4
Cartera de valores	2.003.400,00	Depreciación Activo:	
Exigible:		Amortizaciones	37.518,29
Cuentas deudoras	250.000,00	Resultados:	*
Cuentas a amortizar:		Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	231.693,3
Gastos de constitución e instala-	37.076,96		
	2.509.518,07		2.500.518.0

"Marvi", S. A.—Un Consejero (ilegible).

2.549-P

COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrara en el domicilio social, calle Pajaritos, 12, Sevilla, el día 24 de junio actual, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación de la Memoria, del balanco y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gostión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1943.

Segundo. Distribución del benefi-cio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

Tercero. Elecciones para el Consejo.

Cuarto. Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se dito; Madrid, Banco de Vizcaya y tes: Banco Central; Bilbao y Barcelona,

Banco de Vizcaya; Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall, Crédit Suisse.

Sevilla, 3 de junio de 1944.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

2.573-P

ENERGIA E INDUSTRIAS ARA-GONESAS, S. A.

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, conforme a la autorización que le fué conferida por la Junta general de accionistas de 28 de marzo próximo pasado, abonar un dividendo complementario del 4,50 por 100 por el ejercicio de 1943.

El importe neto de dicho dividendo es de 19,45 pesetas para las acciones números 1 al 43.500, y 9,725 pesetas para las acciones números 43.501 al 56.000. El pago del dividendepositarán al efecto antes del día do se efectuará a partir del día r de 10 del corriente mes en Sevilla, Ban- julio próximo, contra entrega del cuco Central v Banco Español de Cré- pón número 8, en los Bancos siguien-

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Hispano Americano, de Madrid.

Y en todas las sucursales y filia. les de ambos Bancos.

Madrid, 6 de junio de 1944.

ENERGIA & INDUSTRIAS ARA-GONESAS, S. A.

Madrid

A partir del día 1 de julio, fecha en que vence, se pagará el cupón número 39 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, a razón de 11 pesetas por cupón, deducido ei impuesto de utilidades.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo, de Madrid.

Banco Hispano Americano, de Ma-

Y en todas ias sucursales y filiales de ambos Bancos.

Para el cobro de este cupón es preciso que las obligaciones hayan sido estampilladas de acuerdo con el anuncio publicado por esta Sociedad, con fecha 17 de mayo de 1943.

Igualmente, y a partir del 1 de julio próximo, se pagarán las obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el 25 de enero del corriente año, a razón de 500 pesetas por cada título en los Bancos antes citados. La felación de los títulos amortizados se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 1 de febrero próximo pasado.

Madrid, 6 de junio de 1944. 2.576-P

COMPANIA DE FERROCARRI-LES SURAMERICANOS

Gran Ferrocarril de Venezuela

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Marcos, número 3, a las siete de la tarde del día 22 de los corrientes.

Para ejercer el derecho de asistencia, los señores accionistas tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad.

Es objeto de la Junta examinar y resolver sobre una propuesta del Consejo de Administración relativa a los parrafos 1 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 9 de junio de 1944.—El Consejo de Administración.

2,572-P

COMPANIA HISPANO AMERICA-NA DE SEGUROS Y REASE-GUROS

El Consejo de Administración conveca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintisiete de junio, a las doce del mediodía, en el domicilio sociai, calle de la Montera, núm. 47, para tratar de los asuntos señalados en el artículo séptimo de los Estatutos.

El depósito de acciones previsto por el artículo décimo deberá hacerse en el propio domicilio social con tres días de anticipación.

El Presidente del Consejo de Administración, José Biosca Torres.

2.567-P

OLELVINICOLA DEL CENTRO DE ESPAÑA, S. A:

Esta Sociedad pone en conocimiento de sus accionistas que por acuerdo de la Junta extraordinaria de accionistas celebrada en Daimiel el siete de enero de 1944 se ha de proceder a la sustitución de todas las acciones en circulación de la mesma las cuales carecen de cupones, por

otras que los posean, con cáracterísticas estatutarias iguales a aquéllas y atribuyendo a sus propietarios en consecuencia los mismos derechos sociales que las que sustituyan. Los nuevos títulos anularán los antiguos en orden a la Sociedad para todos los efectos, desde que aquéllos queden a la disposición de quienes prueben documentalmente ser los propietarios de las acciones a sustituir. La Sociedad, desde el momento de la sustitución, no reconocerá los títulos sustituidos.

Para cumplimentar el aludido acuerdo, esta Sociedad invita a todos los propietarios de sus acciones encirculación que comparezcan, por sí o por especial apoderado, en la oficina de la misma frente a la estación férrea en Daimiel, dentro de los cuince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio, a fin de justificar documentalmente su condición de plenos propietarios de los títulos a sustituir. Si alguno de dichos propietarios no efectuara la comparecencia a que se le invita, la Sociedad constituirá un depósito con los títulos que se encuentren en tal condición, entendiéndose que desde la constitución de dicho depósito queda efectuada la sustitución de las correspondientes acciones antiguas, perdiendo éstas, desde entonces, todo su valor y eficacia para la Sociedad y ante la misma,

Daimiei a siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Administrador Delegado, Max Cassin.

2.569-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Rectificación

Habiéndose publicado en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 103, correspondiente al día 12 de abril pasado, y en su página 1458, primera columna, testimonio de sentencia dictada contra George Mezger, se hace rectificación de apellido en el sentido de George Henriquez, y no como errónéamente arriba se indica.

TRIBUNAL NACIONAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS

, Sala de Instancia núm. 2

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala de Instancia núm. 2, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruídas a virtud de tectinonios de condena de la sentencia dictada por la Jurisdicción Militar contra los inculpados siguientes:

Martínez Rodríguez, Raimundo, Martínez Ruiz, Ramiro. Martínez Sahuar, Julia. Martinez Sánchez, José. Martínez Sánchez, Teodoro, Martínez Sanz José. Martínez Serrano, Vicente. Martínez Sorrobas, Nicolás. Martinez Talavera, Luis. Martínez Tendero, Francisco. Martínez Terrer, José. Martínez Texeras, Tomás. Martínez Viera, Angel. Martos Aïvarez, Macario. Marrodán Andrés, Fructuoso, Marrodán Parra, Isabel. Masa Castillo, Antonio. Mas Galeano, José. Mas Lasheras, Juan. Mata Martín Sixto. Mateo Moreno, Teófila, Mateo Paños, Mariano. Mateo Sempere, Francisco. Mateo Eernández, Saturio. Mateos Martin, Aurelio. Mateos de la Torre, Flora. Maure Libón, María. Mauriel Mérida, José. Mayoral Arrieta, Félix. Mazo Muñoz, Antonio. Meana Toledo, Félix. Medel García, Concepción. Medel Méndez, José. Medina del Valle, Pantaleón. Medrano Fernández, Antonio. Mejías Cardeña, Nicanora. Mejías Cubero, Leocadio. Megal Rodríguez, María. Melguizo Lorente, Evarista. Mella lo Cano, Ramón. Mena Correñero, Domingo. Méndez Borromeo, Jesús. Méndez Estrada, Angei. Méndez González, Emilia. Menéndez Luengo, Ernesto. Mesa i lagadán, Evaristo. Mier Hervia, Matilde. Miguel Herrero, Tomás, Miguel Marcos, Arturo, Migueláñez Gil, José, * Millán Gómez, Macario. Millas Jiménez, Saturnino. Mingo Louado, Pedro. Mira Belinchón, Paulino. Miranda Alarca, Mariano, Miranda Martín, Eleuterio. Miranda Nireira, Luis.

Molero González, Balbina, Molina Alcara, Salustiano. Molina del Amo, Gregorio, Molina de las Heras, Lucas, Molina Vadillo, Jesús. Mollóns Bellisco, Pedro Antonio. Monfort Planelles, Rosa, Monleón Díaz, Pedro. Monsálvez Barcaba, Rosa Emilia. Montalbán Casado, Carmen. Monteagudo Jiménez, Marciano. Montejano Pérez, Armando. Montero Ayuso, Casimiro. Montero Gamaya, Pablo. Montero Montero, Eusebio. Montero Viejo, José. Montes López, Julio. Montoya Casallo, Manuel. Mora Mateo, Francisco. Morais Lozano, Salvador. Moaral Rellón, Isabel. Moral Torrijos, Cipriano. Moral Torrijos, Cipriano. Moral Torrijos, Cipriano. Morales Camacho, Juan. Morales Lahuerta, Car'os. Morales López, Domingo. Martin Alonso, Eduardo. Martín Brandin, Juan. Martin Cao, Enrique. Martin Doctor, Amós. Martin Fadrique, Andrés. Martín Fernández, Francisco. Martín Fonseca, Félix. Martin Fernández, Francisco. Martín García, Leandro. Martín González, Esteban Martín González, Faustino E. Martín Heras, Nicéforo. Mattin Hernero, Alejandro. Martin Leal, Amancio. Martin Lopez, Enrique. Martin López, Enique. Martin López, Sóledad. Martin López, Teodoro A. Martin Martin, Isabelo. Martin Martin, Tomás. Martin Mauro, Terso. Martin Morugán, Francisco. Martin Navacerrada, Rosa. Martín Panticosa, Isaac. Martín Pérez, Leocadio. Martín Puente, Francisco. Martín Solana, Juan. Martínez Ablárquez, Lucía. Martinez Alvarez, Augusto. Martínez Benito, Jesús. Martinez Borderas, Faustino. Martinez Bulgoa, Maria. Martínez Cabezas, Castro. Martinez Cañavecas, Flora. Martinez Chenal, Mercedes. Martinez Fernández, José. Martínez Fiores, Valeriano. Martínez González, Saturio, Martinez López, Francisca. Martínez Jaén, Manuel. Martínez Jiménez, Emilio. Martínez Juárez, Rafael, Martínez López, Gervasio. Cuartero Sánchez, Antonio. Ciria García, Francisco.

Rodríguez Paralelo, María. Ortega Vacas, Antonio. González Suárez, Alfredo. Daz Ans, Conrado, Humanes Palacios, Manuel, Hernández Casado, Luis. Medel Méndez, José. Aznar Rojas, Énrique. Avala Griñón, Dolores. Almeda Sáenz, Francisco. Berzal Garzón, Eusebio. Crespo Crespo, Inocencia. Carvajal Pérez. Antonio. Escobar Higueras, Celso. Ferrer Gómez, Francisco. Gras Salazar, Pascual. Gómez Domínguez, Angel. Gómez Escalonilla, Nazario. González Casado, Severiano. González Casado, Sinesio. González Cuevas, Teresa. López Arroyo, Joaquín. Martín Fernández, Sabino. Martín Martín, María. Maurelo Pérez, Francisco. Miguel Madurga, Paulino. Sanchez Dindurra, Carlos. Vázquez Rodríguez, María, Rivillo Gutiérrez, Félix. Ruiz Hoyos, Francisco. Recio Pinzaño, Cirilo. Rodríguez García, Carmen. Martinez Lorenzo, Angel. Martinez Martinez, Carmen. Martinez Martinez, Manuel. Martínez Maure, María. Martínez Moreno, Carmen. Martínez Nicolás, Félix. Martínez Piqueras, José. Martínez Ponce, Francisco. Pardo Gayoso, Antonio M. Pardo Meneses, Consuelo. Paradés de la Morena, Severiano. Paradés Robles, Felipa. Parejo Rojo, José. Pariente Gómez, Alejandro. Partida Asenjo, Alejandro. Parra Lobo, Florencia. Parra Pérez, Laura. Parra Sánchez, Ramón. Pascual Gandul, Aniceto. Pascual García, José. Pascual Ramón, Julián. Pascual Sánchez, Julián. ' Pasero Rufo, Tomás. Pastor Cuesta, Alejandro. Panlé Blanco, Antonio. Pedraza Bravo, Jesusa. Pedraza Merino, José. Pedraza Salinero, Juan. Pedroche Barajas, Emilio. Peinado Marfil, Valentín. Penacho Luso, Antonio. Peña Huerta, Nemesio. Pena Rodríguez, Apolonio, Peñalva Ríos, Eugenio. Peñas Peñas, Francisca. Peñasco Rodríguez. Domingo. Peragón Jiménez, Bartolomé. Perdiguero Monasterio, Ramona. Perdiguero Monasterio, Ramona.

Perea Martin, Martin. Pereira, Fernández, Josefa. Pereira Redondo, Amador. Pérez Abad, Manuel. Pérez Aguilar, José. Pérez Ardura, Olvido. Pérez Barragán, Laura. Pérez Bullido, Juan de Dios, Pérez del Busto Díaz, Francisco F. Pérez del Campo, Eduvigis. Pérez Carrazo Éufemio. Pérez Crespo, Victoriano. Pérez Delgado, Valentina. Pérez Fernández, Matco. Pérez Galdo, Jenerosa. Pérez Gallego, José. Pérez García, José. Pérez García, Tomás. Pérez Gregorio, Sixto. Pérez Guendias, Dionisia. Pérez-González, Julián. Pérez González, Julian.
Pérez González, Luisa.
Pérez V Grant, Francisco.
Pérez Herranz. Julián Clemente.
Pérez Huelvés, Lorenzo.
Pérez Iglesias, Luis.
Pérez Megina, Primitivo. Perez Mesonero, María. Pérez Monge, Fernando Patricio. Pérez Montero, Luis. Pérez Moradillo, César. Pérez Morcuende, Julián. Pérez Pascual, Mariano, Pérez Pérez, Angel. Pérez Rivera, Rafael. Pérez Saiz, José María. Pérez Sainz, Ambrosio. Pérez Segura, Juana. Pérez Uría, Constantino. Pérez Vallejo, Manuel. Peso Díaz, Francisco del. Picazo Guerrero, Luis. Pie Gómez, Isidoro del. Pingarrón Rodríguez, Angeles, Pinilla Manzanares, Gabino, Pinilla Morán, Nicolás. Pinilla Pino, José María. Pinilla Sánchez, Alfonso. Pintado Caballero Concepción. Pique Rosado, Bonifacio. Piquer Cabañas, Eduardo, Planas Cebrián, Pablo, Planas Lozoya, Carmen, Plata Badillo, Bonifacio. Plaza García, Manuel. Plaza Hernaz Félix Angel. Plaza López, Aurelio. Plaza Moreno, Rafael. Plaza Pontes, Nicolás. Plaza Sánchez, Manuel. Polo Juan, Manuel. Ponce de León, Diego. Portal Calasanz, Jacinto. Porras Gil, Zoilo. Pozas Blanco, Elena de las. Pozas del Valle, Martin. Pozo Herranz, Maximiliano. Pozo Hernando, Francisca del. "Pozo Villar, Pedro. Prado González, Diego,

Prados López, María de. Prieto Bravo, Eulalia. Prieto García, Cirlaco. Prieto Rodríguez, Aniceto. Prieto Vaquero, Víctor. Puche Cervera, Francisco. Puertas Encinar, Antonio. Quero Fernández, Félix, Quevedo Díaz, Julia. Ouijado López, Vicente. Quintero Ruiz, Enrique. Quintín Alvarez, Gerardo. Quirós Ayuso, Víctor Felipe. Raboso Lucas, José. Rafael del Campo, Calixto. Ramirez Angel, Alejandro. Ramírez Torres, Juana. Ramiro Sánchez, Antonio. Ramón Mora, Manuel. Ramos Fernández, Juan. Recarte Recuero, Roberto. Recio Zumeflén, Dominica. Redondo Alfaro, Rafael. Reicosa Vázquez, Ramón, Reigosa López, José. Reina Gutiérrez, Antonio. Reliegos Gómez, Eugenia. Retana Tartalo, Paulino. Renquel Reguero, Manuel. Rey Comendador, Cleofé. Ricote Pérez, Matilde. Riesgo Cana, Carmen. Riquer Escalada, Enrique. Río Quirós, Juan del. Río Ŝalas, Tiburcio del. Ríos González, Pedro de los. Ríos Prudenciano, Francisco de los. River González, Ramón Miguel. Robledano González, Rosario. Robledo Rodrigo, Evarista. Robles Encinas Ricardo. Robles Vecino, Consuelo. Rocha Pavón, Raimundo. Rodelgo Oliva, Ramón, Rodríguez Alonso, Cesáreo. Rodríguez Cibiriarin, Paz. Rodríguez Cordobés, Modesta. Rodríguez Corroto, Juana. Rodríguez Fernández, Emilio. Rodriguez Gallego, Julia. Rodríguez González, Julio. Rodríguez García, Josefa. Rodríguez Godoy, Manuel, Rodríguez Gómez, José. Rodríguez González, Rafaela. Rodríguez Guerra. Leonor. Rodríguez Iglesias, Julián, Rodríguez Jardín, José. Rodríguez López, Julia. Rodríguez Lucas, Nicolás. Rodríguez Marcos, Cleofás. Rodríguez Martín, Miguel. Rodríguez Martín, Manuel. Rodríguez Martínez, José. Rodríguez Mata, Carmen. Rodríguez Merino, Aracell. Rodríguez Merino, Delfina. Rodríguez Montero, Eustaquio, Rodríguez Pascual, Jesús, Rodríguez Prieto, Angel-

Rodríguez Puente, Domingo. Rodríguez Redondo, Angel. Rodríguez Rodríguez, Leonardo. Rodríguez Ruiz, Juan. Rodríguez Sánchez, Felisa. Dado en Madrid a veintisieto de mayo de mil novecientos cuarenta y

cuatro.-El Secretario (ilegible).-El

Presidente (ilegible).

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Angel Abad Albo, mayor de edad, casado, natural y vécino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaria por término de tres días para que el inculpado o algunos de sus heredoros, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituída en el edificio del Tribunal Nacional, Avenida del

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Presidente (llegible).—El Secretario (ilegible).

Generalisimo, número 64.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Fernando de Buen Lozano, doctor en Ciencias, que tuvo su domicillo en la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculpado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala constituída en el edificio del Tribunal Nacional, Avenida del Generalisimo, número 64.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.— El Presidente (ilegible).—El Secreta. rio (ilegible). 27.500

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Antonio Domenech Oller, vecino que fué de Sabadell, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría, por término de tres días, para que el inculpado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala constituída en el edificio del Tribunal Nacional, Avenida del Generalísimo, número 64.

A Beech . Bear as a management

Dado en Madrid a dos de junio do mil novecientos cuarenta y cuatro.—
El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

27.501

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Juan López Sánchez, mayor de edad, vecino de Madrid, ministro que fué del llamado Gobierno rojo, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaria por termino de tres días para que el inculpado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa ante esta Sala constituída en el edificio dei Tribunal Nacional, Avenida del Generalísimo número 64.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

27.502

INCOACION DE EXPE-

Conforme a los articulos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad politica, se hu incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Iqualmente se hace suber que deben prestar declaración cuantus versonas tengan co-nocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, usi como indicar la existencia de bienes a aquéllas perfenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipal ael domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo dia que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia dei presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION Madrid

El señor Juez de Instrucción número 8 de esta capital

Hace saber haberse incoado expediente, con el número 32 de 1944, contra Otoman Wacula, del que se ignoran demás circunstancias.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Secretario, Ledo, José Torres.—Vis to bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).

25.888.

SUPREMO TRIBUNAL

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administifativo seguido ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo con el rúmero 12.795, a nombre de don Manuel Cid Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1932, sobre su inclusión en el escalaión de Ingenieros Industriales. Dada cuenta a la Sala de la certificación puesta por el Jefe del Registro de la Sala con fecha 24 de mayo último, haciendo constar que con posterioridad al día o de lebrero del año en curso no se ha presentado ningún escrito por el demandante, señor Cid Rodríguez, la mencionada Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Exemos. Sres.: Presidente, Bermúdez, Pedreira. Madrid a 27 de mayo de 1944.-En virtud de lo que resulta de la certificación que precede y en atención a no haber comparecido en autos don Manuel Cid Rodríguez y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso, notifiquesele este proveído por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.—Hay una rúbrica, Cuartero. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de junio de 1944.—El Secretario, Octavio Cuartero.

820-A. J.

JUZGADOS DE PRIME-RA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Ediato

ror el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisieto de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de doña María de los Dolores Ortega y Núñez, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años do edad, hija de don Domingo y dona Manuela y de estado soltera, que ro se ignora; y a dona Mercedes Un edificio situado en la ciudad de falleció en esta capital el día 10 de Arana Iratcabal, que se halla fuera Pontevedra, compuesto de dos casas

febrero del corriente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número i, a reclamarla, dentro del plazo de treinta días; haciéndose constur que los que en la actualidad reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo" dón Eduardo Sebastián v doña Maria Magdalena Ortega Núñez.

Madrid, 27 de mayo de 1944.-El Secretario (ilegible).-El Juez (ilegible).

2.581-A. J.

MADRID

Edicto - Cédula de citación

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don Anto-nio Yáñez Arroyo, y en el juicio voluntario de testamentaria de don Félix Arana Fernández, natural de Aras (Pamplona), hijo de don Pedro y doña Francisca, casado con doña Juana Iratcabal, que desapareció, a los sesenta y tres años de edad, durante la guerra de liberación de España, desaparición que fué inscrita en el Registro Civii del distrito de Chamberí, de Madrid, con presunción de muerte, y, por consiguiente surtiendo los mismos efectos que la defunción; se ha diotado providencia con fecha de hoy, por la que se ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria expresado, promovido por doña Enriqueta Arana Iratcabal, declarada pobre en senti-do legal, acordando que se tramite con arreglo a lo establecido para lós de su clase; que se cite para dicho juicio, en forma, a doña Juana Iratcabal Garderas, viuda del don Félix Arana Fernández, y a sus hijos, doña Mercedes, don Enrique y doña Enriqueta Arana Iratcabal, esta última casada con don Eusebio Canal Nuevo; que se lleve a efecto la citación de doña Juana Iratcabal Garderas por medio de edictos, que se fijarán en el sitle público de costumbre de dicho Juzgado y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Guipúzcoa, así como en el BÓLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fibrando al efecto los oportunos despacisos; que se cite asimismo al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.059 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que represente a doña Juana Iratcabal Garderas, cuyo parade-

de esta capital; que se lleve a efecto, por el Agente judicial de servicio y Secretario de este Juzgado, la formalización del inventario del caudal hereditario, en la forma que establecen los artículos 1.062 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, previas las correspondientes citaciones y señalamientos.

Y para que sirva de citación, en forma, a doña Juana Iratcabal Garderas, esposa de don Félix Arana Fernández, con el apercibimiento, si no comparece en dicho juicio, de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, expido là presente,. con el visto bueno del señor luez, en Madrid a veintinueve de mavo de mil novecientos cuarenta y cuatro. --El Secretario, Antonio Yanez,--Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

828-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre fallecimiento de don Hermenegfido Hernández González, hijo de Manuel Hernández y doña María Dolores González, natural de esta ciudad, habiendo sido casado con doña María de los Dolores Díaz Hernández, el que se ausentó de su domicilio en esta capital hace más de treinta años. Dicho expediente se ha incoado a instancia de su hijo político don Manuel Alvarez Rosales.

Lo que en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de mayo de 1944.—Ei Secretario, Facundo Goy Alonso.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Dodero Péres:

2.565-A. J. 1.4 11-6-944

CALDAS DE REYES

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia de Cambados con jurisdicción prorrogada a este partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que para pago de dieciocho mil pesetas importe de las des hipotecas constituídas en favor de don José Cidón Pérez, vecino de esta villa, para la efectividad de las responsabilidades de don Francisco Riestra Calderón, y cinco mil qui-nientas posetas más para intereses gastos, se saca a pública subasta:

construídas de cantería señalado con el número 78 de la calle de Loaquin Costa, de veintiún metros de frente por nueve de fondo, compuesto de planta baja, principal y buhardilla, dividido el bajo en dos' partes, dedicada, una a taller, y otra, a habitación y almacén, con entradas independientes, divididos por un portal con salida a dos patios y escaiera que conduce a los pisos y buhardilla, estando su completa descripción en el edicto original.

La subusta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la parte alta de la Casa Consistorial de esta villa ci quince de julio próximo, hora de las doce, haciéndose saber que los autos y la certifi-cación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaria, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cergas o gravámenes anteriores al credito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndos, que el rematante les acepta y queda subroga- la novena. do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la es! critura de constitución de hipoteca, que es el de noventa y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, y no admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento del tipo fijado.

Caldas de Reyes, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez, Jaime Castro García.—El Secretario, Juan Diaz.

2.582-A. J.

AYORA

Don José Sánchez Escribá, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del partido de Ayora (Valencia).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 5, del año actual, y a instancia del Procurador hábilitado don Francisco Martínez Cebrián, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Lev Hipotecaria, en nombre de don Juan Antonio Albert Medina, con-tra los herederos de doña Isabel Abarca Catalán, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, con inclusión de intéreses y costas, en cuyos autos se áreas, cuarenta centiáreas de tierra ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de Ayora, partida de la Asomadilla o de-leietario del número 17 de esta capi-

se d'escribe así:

aUna lábor o heredad, titulada de San Benito, en término municipal de Avora, partida de su nombre, compuesta de dos casas de labor, era de pan trillar y veinticinco parcelas de terreno en la misma partida, con diferentes lindes.

Responde de cincuenta y cuatro mil pesetas de principal e intereses del mismo durante tres años, conforme a la Ley Hipotecaria, y dos mil pesetas del crédito, supletorio para gastos, costas, daños y perjuicios, en su caso, establecido en su caso.

Una hora de agua de derecho del riego de las huertas de Ayora puesta en el día diccinueve de tanda, primer orden la quinta.

Respondo de tres mil cien pesetas de capital del préstamo e intereses, y quinientas pesetas del crédito supletorio,

Una hora de agua llana del riego de las huertas de esta villa, puesta en el día nueve de tanda, tercer orden

Responde de mil setecientas, pesctas del capital del préstamo e intereses, ly trescientas pesetas del crédito supletorio.

Media l'ora de agua llana del riego do las huertas de esta villa de la puesta en el día ocho de tanda, tercer orden la primera.

Responde de ochocientas pesetas de capital e intereses, y ciento cincuenta pesetas del crédito súpletorio.

Seis tahullas o sean cincuenta áreas, cuarenta centiáreas de tierra huerta, en termino de Ayora, partida del Llano. Lindante: Saliente, camino; Sur, don José Lázaro Cámara; Poniente, tierras de la Capellanía de doña Serafina Rovira, y Norte, las de José Molina.

Cuatro tahullas, o sean treinta y tres áreas, sesenta centiáreas de tierra de huerta, en término de Ayora, partida dei Moral o los Molinos; lindante? por Saliente, con el Molino llamado del Amor, de doña Carolina García v de Pedro Gil; Sur, la acequia llamada del Manador; Oeste, Manuel Murcia Valles.

Responden dichas fincas, respectivamente, de dos mil quintentas pesetas de capital del préstamo e intereses, y cuatrocientas pesetas del crédito supletorio, y de dos mil pesetas del capital de préstamo e intereses, y cuatrocientas del crédito supletorio.

veinte dias, la finca hipotecada, que trás de la Ermita de San José. Lindante: Este y Sur, herederos de Francisco Martínez Ródenas; Oeste, Victor Mojías Tortosa, y Norte, la rambla de San José. Responde de mi! pesctas de capital de préstamo e intereses, y doscientas cincuenta oesetas de crédito supletorio.

El acto del remate tendrá lugar el día veinte de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo las cantidades de cincuenta mil, tres mil pesetas, dos mil, mil, dos mil cuatrocientas, dos mil y mil pesetas, respectivamente, señaladas como valores de las fincas hipotecadas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos, aunque podrá hacerse a calidad de

Los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al to por 100 efectivo del valor de las fincas.

Y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ayora a 8 de marzo de 1044.-El Juez, José Sánchez.

2.528-A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES MADRID

' Edicto

Don Manuel Martin y Martin-Cruz, Juez Municipal propietario del número 17 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado sé han seguido autos con la accquia madre, y Norte, con de juicio verbal civil, a instancia de dona Antonia Rodriguez Moreno, contra la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa, en cuyos autos se han dictado sentencia, cuyo encabezaniiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Madrid a 2 de ju-Y tres barchillas, o sean cincuenta nio de mil novecientos cuarenta cuatro, E! señor don Manuel Martin secano de olivar, en término de y Martín-Cruz, Juez Municipal protal, habiendo visto los presentes au- días ante el Capitán de Caballería dia, núm. 2, duplicado, tercero, batos de juicio verbal civil, seguidos en- don Modesto Palacio Ferrer, Juez tre partes; de la una, como deman. dante, doña Antonia Rodríguez Moreno, la cual litiga en concepto de Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, pobre; y de la otra, como demandada, la herencia vacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa, sobre pago de pésetas, intereses legales y costas,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente, herederos o causahabientes de Dolores de Thomas López de la Rosa a que una vez firme esta sentencia abonen a la demandante doña Antonio Rodríguez Moreno, o persona que legalmente la represente, la cantidad de setecientas cincuenta v dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por los conceptos que se expresan en la demanda, intereses legales de dichasumà, a partir de la fecha de interpelación judicial; condenandoles asimismo al pago de las costas y gastos del presente juicio.

· Así por esta mi sentencia, que para la notificación de la misma a la parte demandada se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, con los que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, el segundo apellido y el nombre de mando y firmo. - Manuel M. Martin Cruz.-Rubricado.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a 2 de junio de 1944.-El Juez, Manuel Martin.—El Secretario (ilegible).

819+A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les tita, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoriaades o Agentes de la Policia judicial proceden a la buscà. captura y conducción de cquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los urticulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.974

MAESTRO HERREROS, Francisco: natural de Anguela del Ducado (Guadalajara); encartado en el P. S. O. núm. 732'41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión; comparecera en el término de diez en Zaragoza, calle de la Vieja Guar-

Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en número 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.783.

2 975

GARCIA TORREJANO, Julián; hijo de Iuan y de Tomasa, natural de Molina de Aragón o de Villaviciosa de Tajuña, domiciliado últimamente en Brihuega (Guadalajara), desconociéndose su actual paradero; encartado en el P. S. O. núm. 732 de 1941, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar: comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballeria don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la K.* Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, núm. 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.784.

2.976

GARCIA, Emiliano; se desconoce sus padres, de unos treinta a treinta y cinco años, de la provincia de Cuenca, partido de Cañete, su pueblo natal se ignora, color moreno, talla 1,580 metros, aproximadamente: durante la pasada rebelión capitaneaba a varios individuos que hacían el servicio de espías con elementos rojos que funcionaban en la provincia de Guadalajara y la de Zaragoza; se desconoce su actuai paradero; encartado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez das ante el Capitán don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Crusas de la 5.º Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza; calle de la Vieja Guardia, 2, duplicado, 3.º, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.785.

2.977

RETAMERO, Salvador; hijo de (se. ignora el nombre de los padres), natural de Alcolea del Pinar (Guadalajara), se desconoce su actual para-dero; encartado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial

jo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

2.978

,SANZ PASTOR, Victoriano; natural de Olmeda de Cobeta (Guadalajara), hijo de (se ignora el nombre de los padres), avecindado en la misma, se desconoce su actual paradero; encartado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, luez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, núm. -2; duplicado, tercero, en el plazo de diez dias, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

5.787.

2.979

ABANADES (ABANADES, Juan; hijo de (se ignoran los nombres de los padres), natural de Ablanque (Guadalajara), de treinta y siete años, casado, profesión labrador, vecino de Ablanque, se ignora su paradero; encártado en el P. S. O. número 732/41, que se le sigue por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer; Juez Permanente de Causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia núm. 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebeldo.

5.788.

EDICTOS

2:980

Por la presente orden del señor Juez de Instrucción del Partido, se cita a la testigo Asunción Ceñal Snárez, que tuvo su domiclio en Gijón, calle del General Mola, 139, de donde se ausentó con dirección a Galicia, para que dentro del término de diez días comparezca ante esto Juzgado con objeto de declarar en el sumario que se sigue con el número 31 de 1942, por robo de gallinas, prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Villaviciosa, 4 de mayo de 1944.— El Secrètario judicial (ilegible).

26.349 bis.